



**REUNIÓN DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE 18 DE DICIEMBRE DE 2024**

ASISTENTES:

D. JOSÉ JAVIER SANZ FERNÁNDEZ.

Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

D. ANTONIO GINARD LÓPEZ

Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

D. JOSÉ F. ESCALAS PORCEL

Capitán Marítimo

D. MANUEL ACEDO-RICO MONTIEL en calidad de asesor jurídico (Abogacía del Estado)

D^a. SARA CANDELARIA GARCÍA ALARCÓN

En representación de la Abogacía del Estado

D. JOSÉ ANT^o MORILLO-VELARDE DEL PESO

En representación del Organismo Público Puertos del Estado

D. COSME BONET BONET

En representación de la Administración General del Estado

D. JOSÉ JAVIER BONET DIAZ

En representación del Ayuntamiento de Palma

D. LUIS RAMIS DE AYREFLOR CARDELL

En representación del Govern de les Illes Balears

D. JUAN MANUEL LAFUENTE MIR,

En representación del Govern de les Illes Balears

D. CARLOS SIMARRO VICENS

En representación del Govern de les Illes Balears

D. JOSÉ LUIS MATEO HERNÁNDEZ

En representación del Govern de les Illes Balears

D^a. JOSEFINA LINARES CAPÓ

En representación del Consell Insular de Mallorca

D. ADOLFO VILAFRANCA FLORIT

En representación del Consell Insular de Menorca

D. MARIANO JUAN COLOMAR

En representación del Consell Insular d' Eivissa

D. ARTAL MAYANS GARCÍA

En representación del Consell Insular de Formentera

D. EDUARDO SORIANO TORRES

En representación de la Cámara de Comercio de Mallorca

D. SANTIAGO MAYOL MUNDO

En representación de APEAM, Vicepresidente

D^a CARMEN PLANAS PALOU

En representación de la CAEB

D. MIGUEL CAPÓ PARRILLA

En representación de UGT

D^a MARÍA ANTONIA GINARD MOLL

Secretaria



En la reunión del Consejo de Administración de 18 de diciembre de 2024, que se celebró por videoconferencia/presencial, se trataron los siguientes asuntos recogidos en el Orden del día:

Propuesta de aprobación del proyecto de Plan de Empresa 2025 de la Autoridad Portuaria de Baleares.

Se acuerda aprobar el proyecto de Plan de Empresa correspondiente al ejercicio 2025, con el contenido básico acordado con Puertos del Estado (reunión entre Presidentes de fecha 08 de mayo de 2024) en el que se incluyen la modificación del presupuesto del ejercicio 2024 y el proyecto de presupuesto para el año 2025.

Acuerdo adoptado por mayoría.

Propuesta de aprobación de los Pliegos de Bases y de Cláusulas que han de regir el concurso público para la "gestión y explotación, en régimen de concesión administrativa, de puestos de amarre, locales comerciales y plazas de aparcamiento en el puerto de la Savina (Formentera)" (ref.: CC-C-F-0001).

Se acuerda aprobar los pliegos para el otorgamiento de una concesión administrativa para la gestión y explotación de una superficie total de 49.012.0 m2 de dominio de público portuario en el puerto de la Savina (Formentera).

El tiempo de duración de la concesión, será a contar desde el día siguiente de la fecha en que se produzca la notificación al adjudicatario de la resolución del otorgamiento de la concesión, sin que en ningún caso pueda exceder de veinticinco (25) años.

Acuerdo adoptado por mayoría.

Propuesta de resolución de ampliación de plazo y prórroga de la concesión administrativa de dominio público portuario para la "explotación de dársena para embarcaciones menores en el puerto de la Savina" de la que es titular la entidad Formentera Mar, S.A. (ref.: GSP-08).

Se acuerda denegar a la empresa FORMENTERA MAR, SA la ampliación de plazo de 10 años y aceptar el desistimiento de su solicitud de prórroga de 15 años adicionales de la concesión para la "Explotación de dársena para embarcaciones menores en el puerto de la Savina", solicitadas en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Décima del TRLPEMM y en el artículo 82.2.b) del mismo texto legal.

Acuerdo adoptado por mayoría.

Propuesta de aprobación de los Pliegos de Bases y de Cláusulas que han de regir el concurso público para la gestión de bar-cafetería restaurante en el muelle la lonja del puerto de Palma (ref.: CC-C-P-0005).

El objeto del presente concurso la elección de la solución más ventajosa para el otorgamiento de una concesión administrativa para la explotación de un establecimiento hostelero, así como una superficie descubierta adyacente para su uso como terraza, todo ello dentro de una zona de dominio público del puerto de Palma.

El tiempo de duración de la concesión, será a contar desde el día siguiente de la fecha en que se produzca la notificación al adjudicatario de la resolución del otorgamiento de la concesión, sin que en ningún caso pueda exceder de QUINCE (15) años.

Acuerdo adoptado por mayoría.



Propuesta de resolución del recurso de reposición presentado por el Consell Insular de Formentera contra la resolución del Consejo de Administración de 24 de julio de 2024 que acuerda la incorporación de nuevos miembros en los Consejos de Navegación y Puerto de Palma, Alcúdia, Maó, Eivissa y la Savina.

Se acuerda inadmitir por extemporáneo el recurso de reposición presentado por el Consell Insular de Formentera en fecha 29 de noviembre de 2024, contra el acuerdo del Consejo de Administración de 24 de julio de 2024, con las aclaraciones que figuran en la resolución.

Acuerdo adoptado por unanimidad

Propuesta de otorgamiento de licencia provisional para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías en el puerto de Eivissa a Balearia Eurolíneas Marítimas S.A.

Se acuerda otorgar la licencia provisional para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías en el puerto de Eivissa, a la empresa Balearia Eurolíneas Marítimas, SA, con sujeción al Reglamento 2017/352 (UE) por el que se crea un marco para la prestación de servicios portuarios y se adoptan normas comunes sobre la transparencia financiera en los puertos, al Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante Real Decreto Legislativo 2/2011 (TRLPEMM), y a las condiciones establecidas en los títulos habilitantes vigentes, siempre que éstas últimas no se opongan al mencionado TRLPEMM, al cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-Ley 8/2017, de 12 de mayo, por el que se modifica el régimen de los trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías dando cumplimiento a la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 11 de diciembre de 2014, recaída en el Asunto C-579/13 (procedimiento de infracción 2009/4052), hasta que se otorgue licencia de conformidad con el pliego de prescripciones particulares previsto en el artículo 113 del TRLPEMM y, en todo caso, por un plazo máximo de dos (2) años, si éste no se aprobara con anterioridad.

Acuerdo adoptado por unanimidad

Propuesta de otorgamiento de licencia provisional para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías en el puerto de Palma a la empresa Herederos de Pedro J. Pujol Nicolau S.L.

Se acuerda otorgar la licencia provisional para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías en el puerto de Palma, a la empresa Herederos de Pedro J. Pujol Nicolau, SL, con sujeción al Reglamento 2017/352 (UE) por el que se crea un marco para la prestación de servicios portuarios y se adoptan normas comunes sobre la transparencia financiera en los puertos, al Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante Real Decreto Legislativo 2/2011 (TRLPEMM), y a las condiciones establecidas en los títulos habilitantes vigentes, siempre que éstas últimas no se opongan al mencionado TRLPEMM, al cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-Ley 8/2017, de 12 de mayo, por el que se modifica el régimen de los trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías dando cumplimiento a la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 11 de diciembre de 2014, recaída en el Asunto C-579/13 (procedimiento de infracción 2009/4052), hasta que se otorgue licencia de conformidad con el pliego de prescripciones particulares previsto en el artículo 113 del TRLPEMM y, en todo caso, por un plazo máximo de dos (2) años, si éste no se aprobara con anterioridad.

Acuerdo adoptado por unanimidad



Aceptación de informe y propuesta de respuesta a alegaciones e informes recibidos, y aprobación de nuevas modificaciones introducidas en el Plan Especial del puerto de Eivissa formulado el 28 de septiembre de 2022 y modificado en su revisión de noviembre de 2023.

Se acuerda:

- 1.- Aceptar, para su remisión al Ayuntamiento de Eivissa, el informe de valoración y propuesta de respuesta (Anexo 6) a las alegaciones recibidas (Anexo 3) en trámite de información pública del Plan Especial del puerto de Eivissa aprobado inicialmente el 19 de diciembre de 2023 y a los informes sobre dicho Plan del Consell Insular de Eivissa (Anexo 4) y del Ministerio de Cultura (Anexo 5).
- 2.- Aprobar, para su remisión al Ayuntamiento de Eivissa, las modificaciones introducidas en la documentación del Plan Especial del Puerto de Eivissa -formulado en fecha 28 de septiembre de 2022 y modificado en su revisión noviembre de 2023- recogidas en el documento revisado y actualizado (Anexo 7) del Plan Especial del puerto de Eivissa (revisión diciembre 2024).
- 3.- Facultar al Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares para la introducción de nuevas modificaciones no sustanciales en la documentación del Plan Especial del puerto de Eivissa que se puedan requerir durante su tramitación.

Acuerdo adoptado por unanimidad

Propuesta de aprobación del Plan de Autoprotección Unificado del puerto de Alcúdia.

Se acuerda aprobar el Plan de Autoprotección Unificado del puerto de Alcúdia (que sustituye al vigente).

Acuerdo adoptado por mayoría.